OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5021

ORDEN de 9 de noviembre de 2026, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 23 de junio de 2026, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta y ligas estatales de mujeres de deportes de equipo y de categoría absoluta que se realicen o inicien en el año 2026.

ANTECEDENTES

1.– Con fecha 6 de julio de 2026 se publicó en el BOPV la Orden de 23 de junio de 2026, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito y carácter internacional en categoría absoluta y ligas estatales de mujeres de deportes de equipo y de categoría absoluta que se realicen o inicien en el año 2026.

2.– De conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de junio de 2026, la Comisión de Valoración, reunida el día 1 de octubre de 2026, analizó y evaluó las solicitudes presentadas y el resultado de esa evaluación la puso en conocimiento del Órgano del Gestor. El Órgano Gestor elevó la propuesta de resolución acerca de las solicitudes presentadas a la vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística

En su virtud, vista la propuesta elaborada por el órgano gestor, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 13 de la mencionada Orden.

RESUELVO:

Primero.– Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo I y por las cuantías en el mismo señaladas.

Segundo.– Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo II por el motivo que así mismo se indica.

Tercero.– Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en la Orden de 23 de junio de 2026 deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 15 de dicho texto.

Se informa asimismo de que las subvenciones concedidas están sujetas a lo previsto en el en Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Cuarto.– El abono de la subvención se efectuará en dos pagos, el primero, por el cincuenta por ciento de la cantidad subvencionada, una vez notificada la orden de adjudicación y transcurrido el plazo de aceptación; y el segundo, por el cincuenta por ciento restante, a partir del 1 de enero de 2027, tras la justificación de la competición subvencionada, debiéndose realizar esta última con antelación al 1 de marzo de 2027.

Antes de procederse a la tramitación del pago, las entidades beneficiarias deberán aceptar la subvención adjudicada. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención, no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.

Quinto.– Para la justificación de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar por medio de http://www.euskadi.eus/micarpeta los siguientes documentos antes del 1 de marzo de 2027:

a) Una memoria resumida del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Todas las facturas y documentos acreditativos serán aportados al expediente. Las facturas presentadas deberán justificar el total de los gastos de la actividad subvencionada.

c) Ejemplares de cuanta documentación (gráfica, fotográfica o audiovisual) de la actividad subvencionada que recoja la expresa mención del patrocinio del Departamento de Cultura y Política Lingüística de acuerdo con las condiciones establecidas en la orden de convocatoria.

d) Una relación detallada de gastos realizados por una cuantía equivalente al importe total de la actividad (Anexo II de la Orden de convocatoria o documento análogo).

e) Presupuesto liquidado de la participación en el evento, recogiendo todos los ingresos y gastos, especialmente la relación de cualesquiera otras ayudas con destino al mismo objeto, de cuya efectividad no se tuviera conocimiento en el momento de presentación de las solicitudes (Anexo I de la Orden de convocatoria o documento análogo).

Sexto.– Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de esta, y en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión de las subvenciones. A estos efectos, por la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística se dictará la oportuna Orden de liquidación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

Séptimo.– Constituirán supuestos de incumplimiento los establecidos el artículo 36.1 y 2 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, y se tramitará mediante el procedimiento previsto por el artículo 40 de la misma.

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento dará lugar, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan.

Octavo.– La presente Orden será comunicada individualmente a todos las personas interesadas, sin perjuicio de la publicación de su contenido en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a

su notificación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de noviembre de 2026.

La vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística,
IBONE BENGOETXEA OTAOLEA.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

LÍNEA 1.

INTERNACIONALES.

Interesada	Expediente	CIF	Actividad	Pago 2026 50 % (euros)	Pago 2027 50 % (euros)	Total (euros)
Abadiñoko Sokatira eta H	024-KL1-2026	G48539696	2026 World Tug of War Championships Chinese	12.834,50	12.834,50	25.669,00
Bera Bera Rugby Taldea	023-KL1-2026	G20144630	European League Women	13.058,50	13.058,50	26.117,00
C.D Baloncesto en silla de ruedas Bilbao	022-KL1-2026	G48777882	Fase Champions Cup eta Final Eurocup 1	13.418,50	13.418,50	26.837,00
Club Alpino Uzturre	021-KL1-2026	G20080032	Fis Cross Country Fesa Cup Seefeld eta Fis Cross Country World Cup Oberhof	2.270,00	2.270,00	4.540,00
Club Atletismo Santutxu de Bilbao	025-KL1-2026	G48426746	Campeonato de Europa de Cross por Clubes	7.861,50	7.861,50	15.723,00
Club Deportivo Basket Bilbao Berri Sad	038-KL1-2026	A95380846	Basketball Champions League	2.856,00	2.856,00	5.712,00
Club Deportivo Bidasoa	042-KL1-2026	G20155495	European Men League	2.268,00	2.268,00	4.536,00
Club Deportivo Ciclista Velodromo Duranguesado de Abadiño	004-KL1-2026	G95197265	Troféu Internacional de Pista Artur Lopes eta Track Cycling Challenge	15.222,50	15.222,50	30.445,00
Club Deportivo Zuzenak	002-KL1-2026	G01120518	Copa del Mundo Uci de Ciclismo Adaptado en ruta	929,00	929,00	1.858,00
Club Motonautica Basque Raiders	037-KL1-2026	G75126011	Campeonato del mundo de Offshore 2026	7.462,00	7.462,00	14.924,00
Donostiako Zurriola Surf Kluba	034-KL1-2026	G75083360	«WSL Caraibos Lacanau» eta «WSL Yeti Pro Newquay»	9.884,50	9.884,50	19.769,00
Gaztedi Club	030-KL1-2026	G48439160	TWIF 2026 World Outdoor Championships Mossel Bay-South Africa	13.208,00	13.208,00	26.416,00
Gernika K.E. Saski Baloi	032-KL1-2026	G48430417	Eurocup Women	14.103,00	14.103,00	28.206,00
Gernika Motor Elkartea	006-KL1-2026	G48503387	«MXGP of Andalucia 2026» eta «MXGP of Portugal»	5.000,00	5.000,00	10.000,00
Goiherri-ko Kirol Elkartea de Erandio	007-KL1-2026	G48456149	2026 TWIF World Outdoor Tug of War Championships	12.461,50	12.461,50	24.923,00
Hondarribi Surf Kirol Kluba Hs2	005-KL1-2026	G75061192	Lexus US Open of Surfing eta Taiwan Open of Surfing	5.000,00	5.000,00	10.000,00
Ibarrako Herri Kirolak Belabieta Sokatira Taldea	036-KL1-2026	G75012542	Goma Gaineko Mundu Mailako Sokatira Txapelketa	11.939,00	11.939,00	23.878,00
Judo Club San Sebastian	039-KL1-2026	G20464210	«Grand Prix Qingdao» eta «Grand Prix Lima»	2.314,50	2.314,50	4.629,00

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO
martes 24 de noviembre de 2026
N.º 225

Interesada	Expediente	CIF	Actividad	Pago 2026 50 % (euros)	Pago 2027 50 % (euros)	Total (euros)
Leka-Enea Tenis de Mesa	012-KL1-2026	G20158309	Ettu Europe Cup Men	7.000,00	7.000,00	14.000,00
Mutriku Soka-Tira Taldea	041-KL1-2026	G20502936	2026 TWIF World Outdoor Championships Mossel Bay, South Africa	7.769,00	7.769,00	15.538,00
Paddle Surf Itsas Up Kirol Kluba	033-KL1-2026	G26839969	«Rema Saquarema Surf Festibal» eta «Norte Surf Fest»	10.000,00	10.000,00	20.000,00
Real Golf Club de Zarauz	035-KL1-2026	G20056081	«Handisport Mallorca Open 2026» eta «EDGA Tour Salgados»	1.757,50	1.757,50	3.515,00
Real Sociedad de Futbol S.A.D	026-KL1-2026	A20424511	UEFA Women Champions League	2.940,00	2.940,00	5.880,00
Saski Baskonia S.A.D	029-KL1-2026	A01051556	Euroleague	2.436,00	2.436,00	4.872,00
Zarauzko Surf Elkartea	043-KL1-2026	G20628517	«Boardmasters Open Newquay» eta «Bioglan Newcastle Surfest»	11.006,50	11.006,50	22.013,00
Zumaiako Itzurun Surf K.E.	031-KL1-2026	G20776407	Challenger Brasil banco de Brasil y Challenger Lexus US	10.000,00	10.000,00	20.000,00
Zurrunbilo Debako Surf Kirol Elkartea	027-KL1-2026	G20805040	Pro Taghazout Bay	5.000,00	5.000,00	10.000,00
			Total	210.000,00	210.000,00	420.000,00

LÍNEA 2.

LIGAS ESTATALES DE MUJERES.

Interesada	Expediente	CIF	Actividad	Pago 2026 50 % (euros)	Pago 2027 50 % (euros)	Total (euros)
Club Deportivo Ibaeta de Baloncesto de Donostia	002-KI2-2026	G20897757	Liga Femenina Endesa	20.264,52	20.264,51	40.529,03
Asoc Araski Arabako Emakumeen Saskibaloia	010-KI2-2026	G01484237	Liga Femenina Endesa	20.264,51	20.264,51	40.529,02
Bera Bera Rugby Taldea	005-KI2-2026	G20144630	Liga Iberdrola Balonmano Femenino	20.264,52	20.264,51	40.529,02
CH Tartalo Gasteiz Kirol Kluba	004-KI2-2026	G22679831	Liga Iberdrola Hockey Hielo	1.177,43	1.177,44	2.354,87
Club Getxo Rugby Taldea	012-KI2-2026	G48430177	Liga Iberdrola de Rugby – División de Honor F	20.000,00	20.000,00	40.000,00
Gernika K.E. Saski Baloi	008-KI2-2026	G48430417	Liga Femenina ENDESA	20.264,51	20.264,51	40.529,02
Metropolitano Club de Patinaje	011-KI2-2026	G95004651	Liga Elite Iberdrola 2026-2027	17.500,00	17.500,00	35.000,00
Real Sociedad de Fútbol, S.A.D	007-KI2-2026	A20424511	Liga Iberdrola División de Honor Femenina «A»	20.264,51	20.264,52	40.529,03
			Total	140.000,00	140.000,00	280.000,00

TOTAL CONCEDIDO EN AMBAS LÍNEAS

	2026 (50 %) (euros)	2027 (50 %) (euros)	Total (euros)
Total	350.000,00	350.000,00	750.000,00

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

LÍNEA 1: INTERNACIONALES.

Expediente	CIF	Entidad Solicitante	Competición	Motivo
040-KL1-2026	G01528181	CD Kuskumendi MBT	Copa España Ciclocross	No cumple con el objeto de la convocatoria, ya que la competición no tiene carácter internacional, artículo 1.1 de la convocatoria.

LÍNEA 2: LIGAS ESTATALES DE MUJERES.

Expediente	CIF	Entidad Solicitante	Competición	Motivo
001-KL2-2026	G48298228	CD Sakoneta Gimnasia Erritmiko Taldea	1 Fase Liga Iberdrola de Clubes eta Final Liga Iberdrola de Clubes	No es un deporte de equipo de acuerdo con los términos fijados en el objeto de la convocatoria (art. 1.1)
006-KL2-2026	G95600078	Club Alusigma Peñota Dental Triathlon Team	Liga Nacional de Duatlon	No es un deporte de equipo de acuerdo con los términos fijados en el objeto de la convocatoria (art. 1.1)
009-KL2-2026	G95065579	A.D. Arkulariak Tiro con arco	Liga Nacional de Clubes	No es un deporte de equipo de acuerdo con los términos fijados en el objeto de la convocatoria (art. 1.1)
013-KL2-2026	G20430674	Club Aldapeta	Yonex US Open	No es una competición de máximo nivel nacional y no da opción a participar en competiciones internacionales, de acuerdo con los términos fijados en los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria de la convocatoria (art. 3.3)
014-KL2-2026	G01528181	CD Kuskumendi MBT	Copa España Ciclocross	No es un deporte de equipo de acuerdo con los términos fijados en el objeto de la convocatoria (art. 1.1)